



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Proceso	Ejecutivo Acumulado al Proceso 2017-00050
Demandante:	María Jenny Londoño David
Demandado:	Nathalia Múnera Londoño y Herederos Determinados e Indeterminados de Nicolás de Jesús Múnera Uribe
Radicado:	050013103 009- 2018-00248-00
Asunto:	Designa curador / Incorpora edicto emplazatorio de herederos indeterminados de Nicolás de Jesús Múnera Uribe y terceros acreedores./Se autoriza emplazar a la demandada Nathalia Múnera Londoño / Se adosa diligencias de citación sin trámite.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Surtido el emplazamiento de la codemandada señora **NATALIA LLANO LONDOÑO¹**, sin que nadie haya comparecido en tal calidad, es menester designarle curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación del auto que admitió la demanda en su contra, y continuará representándolos en el transcurso del proceso.

Por economía procesal, se nombra en dicha calidad al profesional del derecho David Andrés Olaya Betancourt, portador de la TP.246.385 del C.S. de la Judicatura, quien se localiza en esta ciudad, en la carrera 43B No.14-51 oficina 301 Centro de Negocios Alcalá de la ciudad de Medellín, teléfono 4440192, correo electrónico: juliap@courtsbusiness.com. Comuníquesele su designación en la forma dispuesta por la norma.

De otro lado, incorpórese al proceso el edicto emplazatorio² de los herederos indeterminados del causante señor Nicolás de Jesús Múnera Uribe, de todos los que tengan créditos o títulos de ejecución contra la parte deudora, y de la codemandada Nathalia Múnera Londoño, el cual, a pesar de realizarse en un medio de comunicación distinto a los indicados por el Despacho mediante auto del 21 de junio de 2018 (literal cuarto parte resolutive), cumplió la finalidad de ser publicado el edicto en un medio escrito de amplia circulación nacional o local como lo es el periódico El Colombiano, al tenor del artículo 108 del C.G. del Proceso. Por consiguiente, una vez cumplido el

¹ Archivo digital No.06.1. al 06.1.2.

² Archivo digital No.07.03.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Registro Nacional de personas emplazadas se nombrará curador que represente a los herederos indeterminados del causante señor Nicolás de Jesús Múnera Uribe.

Ahora bien, no se tendrá por emplazada a la codemandada señora Nathalia Múnera Londoño, debido a que frente a ella no se ha autorizado dicha forma de notificación; dentro de este no obstante, teniendo en cuenta que en el proceso principal bajo radicado 2017-00050 al que se acumula esta demanda, la codemandada señora Nathalia Múnera Londoño fue emplazada y notificada a través de Curador Ad-litem, se ordena su emplazamiento en este proceso 2018-00248, el cual deberá realizarse conforme lo dispone el artículo 108 del C.G. del Proceso. Hágase las publicaciones de ley por prensa, utilizando El colombiano o el Tiempo.

De otro lado, se adosa al expediente las diligencias de citación enviada a los demandados señores Michelle³ y Nicolás Múnera Valencia⁴, sin que se tengan en cuenta, por cuanto aquéllos se encuentran notificados por ESTADOS del auto que libró mandamiento de pago, en la forma ordenada en el literal segundo parte resolutive⁵. Igualmente, se incorpora la diligencia de citación enviada al señor Camilo Múnera Pérez⁶, sin imprimirse trámite alguno, debido a que éste no es parte en este proceso.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

D.CH.

³ Archivo digital No.07.05.

⁴ Archivo digital No.07.06.

⁵ Auto del 21 de junio de 2018.

⁶ Archivo digital No.07.04.

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff5e564e5f626bc59220b47bd99a75ac71a949359d131dc7c492dbaa8aee02bb**

Documento generado en 16/03/2021 04:59:59 PM